

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA
ABORDAR SITUACIONES
RELACIONADAS A DROGAS Y
ALCOHOL EN EL**



Colegio Metodista

DE TEMUCO. -

INTRODUCCIÓN. -

El consumo de drogas, en los tiempos modernos, constituye un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescentes y los adultos jóvenes en Chile.

Es éste un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, siendo entonces fundamental, la mirada preventiva a estos usos y/o abusos de las distintas drogas, entendiendo que la mayoría de los adolescentes en Chile no consume y que todo consumo no necesariamente constituye un consumo problemático, pero sí todo consumo en un adolescente constituye un Consumo de Riesgo.

Para el presente protocolo, se entenderá como situaciones relacionadas a drogas y alcohol en nuestra comunidad educativa, todas las acciones referidas al uso, consumo, suministro, distribución, venta o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento educativo o fuera de éste, cuando se trate de hechos ocurridos en actividades curriculares, extracurriculares o salidas pedagógicas en que participan los estudiantes.

En este contexto, en el presente instrumento presentamos las iniciativas que el establecimiento implementará para dar cumplimiento a los requerimientos ministeriales y a las necesidades propias de nuestra comunidad educativa, fijando un lineamiento de intervención institucional en la materia, con enfoque preventivo, formativo en nuestros alumnos, regulando conjuntamente a toda la Comunidad Educativa, situaciones por ejemplo de consumo, tráfico en todos sus niveles, acciones administrativas que se deben adoptar por el personal del colegio frente a las distintas situaciones vinculadas a las drogas y el alcohol que se presenten, entre otras.

I.- VISIÓN INSTITUCIONAL DE UN NIÑO INVOLUCRADO EN DROGAS.

Dentro de los principales objetivos que tenemos como comunidad educativa, está la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo, por ello, no obstante a las medidas que establece el reglamento interno, para las materias reguladas en este protocolo, EL COLEGIO METODISTA DE TEMUCO declara que siempre favorecerá la protección del alumno(a) en situación de riesgo por consumo de drogas o involucrado en hechos ilícitos de drogas, ello ya que nuestra institución comprende que un menor de edad involucrado en cualquiera de las circunstancias descritas en este protocolo es una víctima, y por ello se le otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional, en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

Asimismo, el Colegio buscará ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes y para lo cual su programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- a. La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los y las estudiantes.
- b. La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, equipo directivo, docentes y asistentes de la educación por entidades especialistas en el tema y/o profesionales pertinentes.
- c. Coordinación activa con las redes de apoyo en cuanto a esta temática.
- d. Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas en estudiantes, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- e. La promoción de hábitos saludables en los y las estudiantes y sus familias

II.- OBJETIVOS. -

Es importante destacar que frente a la sospecha de consumo y/o tráfico de drogas, por parte de un estudiante, siempre será necesario actuar de manera prudente para clarificar la situación y bajo la modalidad formativo como enfoque institucional en la promoción de una sana convivencia escolar.

Detectar una situación de consumo o tráfico de drogas, implica que algún miembro o de la Comunidad Educativa toma conocimiento o sospecha que un niño/a o adolescente está consumiendo drogas o alcohol o bien se encuentra traficando sustancias.

En estas situaciones, el establecimiento educacional tiene como objetivo disponer las medidas para proteger al niño, activando los protocolos de actuación para tal efecto -incluyendo la comunicación inmediata con la familia- y redes externas que nos puedan colaborar en caso de ser necesario.

La función del establecimiento educacional no es investigar el delito, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

En paralelo se recopilará antecedentes de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.

III.- MARCO CONCEPTUAL DEL PROTOCOLO.

1.- Detección precoz de consumo problemático: Acción de identificar o detectar signos, señales, claves o situaciones que hacen presumir un consumo problemático de sustancias psicoactivas en su fase inicial. La importancia de la detección precoz, radica en el hecho que posibilita intervenir, desarrollar acciones de prevención antes que el uso de drogas provoque mayores daños.

2.- Abuso: El individuo necesita la sustancia y toda su vida gira en torno a ésta a pesar de las complicaciones que le pueda ocasionar. Incluye, al menos las siguientes situaciones:

- Consumo recurrente de drogas, que acarrea el incumplimiento de obligaciones en el colegio o en casa (ausencias repetidas o bajo rendimiento; suspensiones o expulsiones; descuido de los niños o de las obligaciones de la casa).
- Consumo recurrente de drogas en situaciones en las que hacerlo es físicamente peligroso (conduciendo un automóvil o accionando una máquina).
- Problemas legales reiterados con la sustancia (arrestos por comportamiento escandaloso).

3.- Adicto: Persona que consume sustancias psicoactivas al punto de su vida en diferentes ámbitos. Esta afectación depende de:

- patrón de consumo (frecuencia, intensidad),
- tipo de sustancia,
- características idiosincráticas individuales, de contexto (familiar, social y cultural).

Las pautas que rigen para esta categoría se toman del DSM IV o de la Clasificación de los Trastornos Mentales de la OMS (CIE 10). Esto, sin perjuicio que SENDA prefiere el concepto de “consumidor problemático”, según lo sugerido por la Oficina de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.

4.- Drogas: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica.

Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Dentro de los tipos de drogas existentes, podemos hacer referencia a las legales e ilegales.

Son legales, todas las sustancias cuyo uso no está penalizado por la ley 20.000, como el tabaco y el alcohol, los medicamentos y fármacos que tienen efectos sicotrópicos usados cuando se los emplea en un contexto terapéutico o de uso casero o industrial como los solventes volátiles o inhalables, como la acetona, el tolueno.

Son ilegales todas las sustancias que producen efectos sicotrópicos cuya comercialización y uso no está permitido por la ley, tal es el caso de la cocaína y la marihuana, los productos farmacéuticos fuera de uso medicinal o por tratamiento médico, así como los caseros o industriales usados para fines no industriales o caseros.

5.- Factores de Riesgo y Protección. Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: individual, interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

A nivel del individuo, se trata de características de la persona (incluidas las biológicas y psicológicas, como las motivaciones, las actitudes, habilidades sociales, entre otras), que lo hacen proclive al consumo;

A nivel interpersonal, las relaciones con personas y grupos que consumen drogas;

A nivel social: las normas de uso, los significados asociados al consumo de drogas, la valoración del uso, la disponibilidad.

IV.- LINEAS DE ACCIÓN EN LA PREVENCIÓN.

Nos interesa sobremanera el contar con acciones y estrategias de abordaje de Prevención, pero también Líneas de Acción ante el surgimiento de situaciones de riesgo al interior de la comunidad educativa, por eso, nuestra intervención será:

a. Del entorno.

- Proporcionar un entorno escolar saludable en el colegio.
- Estimular las actividades extraprogramáticas deportivas y sociales del Colegio.
- Implementar políticas de prevención en todos los niveles de básica y media, con apoyo de textos y material, otorgado por SENDA (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), permitiendo abordar el tema de la Prevención desde la más temprana edad y en forma sistemática.
- Realización de campañas de sensibilización o adherirse a aquellas que promueva la autoridad haciendo uso de todas las plataformas de comunicación de la comunidad educativa.

b. Familias.

- Información hacia los padres, madres y apoderados, relacionada al fomento de los factores protectores al interior del hogar, generando interés y deseo de autocuidado.
- Se organizan charlas o/o instancias informativas, con entidades asociadas e interesadas en el tema de la Prevención del consumo de drogas y alcohol, en reuniones de apoderados o encuentros en general de padres y apoderados del colegio.
- Entregar información a los padres, madres y/o apoderados, de aquellos antecedentes que se reporten en el establecimiento de consumo y/o porte de sustancias ilícitas por parte de sus hijos/as, a fin de prevenir, acompañar y de ser necesario derivar.

c. Estudiantes.

- Intencionar unidades de orientación, enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- Favorecer y estimular en los/las jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.
- Promover charlas instructivas e informativas, acerca de las consecuencias negativas que conlleva el consumo de drogas y alcohol, en adolescentes y jóvenes.
- Ejecutar diálogos pedagógicos, frente a situaciones de riesgo o antecedentes de consumo notificadas al colegio, con el objetivo de proteger a los estudiantes.

d. Docentes y Asistentes de la Educación.

- Promover capacitación en esta temática, a los profesores y asistentes de la educación especialmente en detección de casos.
- Organizar capacitaciones y llevar a cabo reuniones semestrales con profesores y observación en clases para monitorear la implementación de los programas de prevención

V.- PROCEDIMIENTO GENERAL Y CASOS ESPECÍFICOS.

I.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO Y/O EN ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS O

EXTRACURRICULARES. El procedimiento en general abarca 4 fases:

FASE 1: RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN. El objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar los hechos denunciados.

1. Recepción de Denuncia. En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno(a) al interior del Colegio Metodista de Temuco, deberá comunicar inmediatamente a la encargada de convivencia escolar de la situación acontecida en el plazo máximo de 24 horas de recepcionada la denuncia a fin de que se inicie el debido proceso de investigación. En igual plazo se deberá informar a la dirección del colegio.

2. En caso de encontrarse droga al interior del colegio, podrá un funcionario tomar, manipular, guardar o transportar la droga o cualquiera de los elementos hallados y relacionados con los hechos denunciados desde el lugar en que fueron hallados, resguardando grabar -video- y dejando evidencia de todo el procedimiento de aislamiento de la droga o el alcohol encontrado, depositando lo encontrado en una bolsa sellable, la que se dejará en custodia de la Dirección del colegio para su manipulación por cualquier otro tercero.

3.- Si se encontrara droga en una cantidad o tipo -calidad- que haga presumir que es para tráfico en cualquiera de sus niveles, se evitará cualquier manipulación de estas sustancias, debiendo aislar en lo posible la zona, lugar o sitio en que la fue detectada o encontrada, debiendo esperar por la llegada de Carabineros o de la PDI junto a la persona(s) que se hubiere hallado junto con estas sustancias para su manipulación.

4. Del hecho denunciado, la encargada de Convivencia escolar, o en su ausencia Inspectoría General, dejará registro inmediato de la falta en el libro de clases y registro de Convivencia Escolar.

5. Convivencia Escolar o inspección general, comunicará en el instante al padre, madre o apoderado/a del alumno involucrado en los hechos dejando registro escrito de lo comunicado. La comunicación se intentará por los siguientes medios:

a. Llamada telefónica con registro de llamada en ficha del estudiante de inspección.

b. Envío de citación vía correo electrónico en base a registro en colegio.

6. El alumno involucrado debe permanecer en el colegio hasta ser retirado personalmente por el padre, madre o apoderado, en oficina de Convivencia Escolar.

En dicha oportunidad se le realizará una entrevista individual con el objetivo de obtener antecedentes relevantes de acceso al alcohol o a las drogas, consumo o tráfico de esta última y personas involucradas, dejando registro escrito de lo narrado y búsqueda de documentación escolar pertinente para creación de carpeta de investigación conforme a los hechos iniciales expuesto.

La Entrevista -presencial o virtual- sea en un lugar privado y tranquilo y se le informará que la conversación será privada, personal y en presencia de su padre, madre o apoderado.

En toda la entrevista -presencial o virtual- se demostrará que se le escucha, comprende y se toma en serio. No debe ser presionado para que conteste preguntas o entregue antecedentes. Se actuará con el debido cuidado para que el estudiante se sienta en confianza durante la reunión.

Bajo ninguna circunstancia se podrá sugerir o inducir respuestas por el entrevistador.

7.- Se verificará si existe algún tipo de lesión en cuyo caso y si lo amerita, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones y se informará de ello a la familia.

8. Si de la simple indagación se observa que los hechos revisten los caracteres de delito, se informará de forma inmediata al director del colegio para la correspondiente denuncia ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público, todo dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

9. Se citará a otros implicados o testigos de la situación a una entrevista individual dejando registro escrito de lo narrado, con nombre y firma de quien declara.

10. En caso de tratarse de un estudiante con NEE, todos los pasos anteriores se harán en trabajo conjunto del profesor jefe con psicóloga, trabajo en coordinación hasta la finalización del proceso conforme a este protocolo.

11. Ejecutadas todas estas diligencias, se derivarán los antecedentes a la encargada de convivencia escolar en caso de no ser la persona a cargo de las indagaciones.

12.- La Encargada de Convivencia escolar recibirá los antecedentes y comenzará la elaboración de un informe que deberá entregar al director en el plazo máximo de 72 hrs. de recibido los antecedentes a fin de que se resuelva el proceso iniciado.

Si se notificara al establecimiento, de consumo de drogas, alcohol u otras sustancias ilícitas por parte de estudiantes del establecimiento en actividades informales, donde se reúnan estudiantes del colegio, extendiendo actividades de éste mismo, el establecimiento notificará a los apoderados, a fin de trabajar preventivamente y a la vez constituir el factor protector que la familia y colegio desempeñan. Se ejecutarán las siguientes acciones:

- a) Diálogo pedagógico con los involucrados, por parte de jefatura de curso.
- b) Establecer compromisos y acuerdos de autocuidado y prevención.
- c) Informar a apoderados los antecedentes referentes a sus hijos/as, con el propósito de prevenir y acompañar.

13. Si el hecho ocurriera en alguna actividad fuera del colegio (salida pedagógica, gira de estudio, otros), pero en el marco de una actividad formativa, la familia debe tomar las acciones necesarias para llegar al lugar donde está su hijo y retirarlo de la actividad, asumiendo cualquier costo adicional que involucre el traslado.

14. En caso de que un adulto a cargo de una actividad pedagógica considere que un alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, podrá optar por excluirlo de la actividad o mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto. Conjuntamente, actuará conforme el punto 5 para la puesta en conocimiento de la familia del alumno involucrado en los hechos.

En el caso de reiterarse lo expuesto, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA Previene y se hará un seguimiento por parte de psicóloga y/o Convivencia Escolar del colegio.

15.- En este tiempo, el encargado podrá decretar nuevas diligencias de investigación para el esclarecimiento de los hechos.

Conjuntamente podrá requerir el apoyo de los Profesionales del colegio que estime conveniente considerar para una más acertada elaboración del informe.

En todo momento y especialmente en caso de tratarse de casos complejos, se activará la derivación a redes externas del colegio -SENDA por ejemplo- para contar con su colaboración en el proceso e intervención profesional adecuada con las partes involucradas.

16. Finalmente, de todo lo obrado en esta etapa, el encargado de convivencia dejará registro escrito.

a. De encontrarse antecedentes que no hagan plausible la aplicación de sanciones conforme al reglamento interno del colegio, los hechos serán archivados provisionalmente previa resolución aprobada por el director, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas.

b. De hallarse antecedentes que acrediten el hallazgo de alcohol o drogas denunciado y su alumno infractor, considerando antecedentes reunidos, valoración de la prueba y conclusiones alcanzadas, los hechos seguirán la fase 2 de este procedimiento para su tramitación y termino.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- Toda declaración de alguna persona en calidad de testigo o autor o bien pericial de algún profesional requerido en el proceso, deberá constar por escrito y con la firma respectiva. Si algún testigo o parte involucrada declarara y no quisiera firmar el acta respectiva, se dejará registro de esta negativa, señalando motivo y fecha.

FASE 2: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

1.- Confirmada la denuncia, será el Director del colegio quién en virtud de los antecedentes aportados, pruebas, hechos y conclusiones alcanzadas conforme al informe elaborado por la encargada de Convivencia Escolar (equipo de Convivencia Escolar), adoptará las medidas aplicables al caso conforme al reglamento interno del colegio, observando la graduación de la falta, plazos, sanciones y circunstancias modificatorias.

2.- El director del establecimiento deberá denunciar cualquier acción que revista caracteres de delito ante Carabineros de Chile, PDI o al Ministerio Público dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

3.- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación a excepción del director del colegio, encargados de este protocolo y la autoridad pública competente.

4.- El director deberá verificar la situación y estado de todas las partes involucradas especialmente cuando se trate de un estudiante.

5.- Se deberá siempre resguardar la identidad del denunciante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

6.- No se requiere autorización de la familia para acudir al centro asistencial para el caso de requerirse una constatación de lesiones.

7.- El Director -en conjunto con la encargada de convivencia escolar y demás personas que estime pertinente- podrá proponer acciones judiciales para la protección del niño a través de solicitud ante los Tribunales de Familia.

9.- Dado nuestro rol de apoyo en la educación de nuestros alumnos basado en valores cristianos, nuestra prioridad en el presente proceso será buscar una solución idealmente formativa para todos los involucrados especialmente estudiantes del colegio, sobre la base de dialogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada y que incluirá a los padres -apoderados- de la(s) parte(s) involucrada(s).

FASE 3: SEGUIMIENTO.

1.- El seguimiento del caso será realizado por la encargada de Convivencia Escolar o persona designada por el director, de forma que no vuelvan a ocurrir los hechos que origina la adopción de este protocolo, buscando erradicar cualquier conducta de riesgo en cuanto al consumo o tráfico -en cualquier nivel- de drogas y alcohol.

2.- Con la finalidad formativa y no coercitiva de nuestro modelo de intervención en materia de convivencia escolar, las medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables al o los estudiantes que esté involucrado en los hechos que originan la activación del protocolo se harán en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes, conforme a lo siguiente:

a.- Acciones de Apoyo al estudiante involucrado.

1.- Contener al estudiante y coordinación con su familia para consensuar las medidas de apoyo para su pupilo.

2.- Entrevista escrita al o la estudiante afectada, para lo cual se requerirá de la autorización de su apoderado.

3.- Intervención profesional psicológica, pedagógica u otras, en caso que de ser necesario, previa autorizar del padre madre o apoderado del estudiante, con plan de intervención inicial para luego derivar al sistema de salud público si procede.

4.- Diálogo grupal - reflexivo con el grupo curso sobre prevención en consumo y tráfico de drogas-.

5.- Se deberá resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento cuando el hecho lo amerite y sea pertinente para el adecuado tratamiento del hecho ocurrido y estudiante involucrado, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la revictimización de éste.

b .- Plan de apoyo pedagógico para el alumno involucrado:

6.1. Trabajo personalizado con profesor/a jefe y psicóloga de ser requerido, en caso de ser estudiante con NEE.

6.2. Elaboración de plan especial de trabajo para el desarrollo normal de sus procesos de aprendizaje.

6.3. Posibilidad de cambio de grupos de estudio o de curso si fuese necesario y pertinente -con aprobación de los padres o apoderado-.

6.4 Apoyo del psicólogo o profesional pertinente por el tiempo recomendado por el profesional.

7.- Seguimiento del Profesor jefe respecto de su motivación escolar y asistencia al colegio.

8 .- Realización de un Consejo de Profesores de su curso -en caso de ser necesario- para

abordar las estrategias formativas y didácticas a seguir -resguardando confidencialidad del caso-.

c. Apoyo Psicosocial.

Se trabajará con instituciones y profesionales que puedan dar capacitaciones, opiniones fundamentadas y charlas para alumnos, profesores y apoderados (SENDA, Carabineros, PDI, Proyecto Habilidades para la Vida).

Apoyo de psicólogo del establecimiento, además, de ser necesario, poder incluir otros apoyos externos, con asistente social y psicopedagogo.

d. Derivaciones A
Senda.

Dirección y Encargado de Convivencia escolar deberán comunicar el hecho a los apoderados, cerciorándose que el estudiante quede en manos de una figura protectora y dispondrá los antecedentes a SENDA para tener el apoyo especializado necesario.

FASE 4. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL.

1.- Será de responsabilidad de la Encargada Convivencia Escolar la que en forma individual o en conjunto con la persona encargada de la investigación harán seguimiento del proceso hasta su término, oportunidad en la se levantará un informe, el cual, evaluado en conjunto con la dirección del colegio, formalizará el fin de la intervención por este protocolo.

2.- Una vez implementado el modelo de intervención, se podrá dar por cerrado un caso, cuando:

2.1. El estudiante está siendo atendido por redes pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de drogas o alcohol en que se vio involucrado.

2.2. El estudiante involucrado no requirió derivación a la red de apoyo, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a consumo de drogas o alcohol o tráfico en cualquiera de sus niveles, situación que también se observa en su contexto familiar

-evaluación con
familia-.

2.3. Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psico socioeducativo y no se observan indicadores y/o sintomatología asociada a consumo de drogas o alcohol o tráfico en cualquiera de sus niveles.

2.4. El estudiante se retiró del colegio estando en condiciones de protección antes

señaladas.

2.5. El estudiante egresó del colegio.

En cualquiera de los casos señalados, el caso será cerrado previo informe final elaborado por la encargada de Convivencia Escolar.

Los antecedentes con que cuente el colegio serán archivados y de acceso reservado quedando bajo el resguardo del director o quien determine este.

Si aparecen nuevos indicadores de igual conducta que origine este procedimiento, el caso debe ser informado nuevamente conforme a este protocolo y los antecedentes puesto a disposición para nueva investigación de algún hecho infraccional. -

2.- PROCEDIMIENTO A SEGUIR ANTE POSIBLE SITUACIONES DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO.

2.1. Cuando un(os) estudiante(s) o tercera persona ajena a la comunidad escolar, menor o mayor de edad sea hallado efectuando acciones de tráfico o microtráfico en los términos y condiciones señalados para los efectos en la ley 20.000, estas personas y siempre que no se vea en peligro la integridad de quien los hallaré, serán retenidas en el lugar y se llamará inmediatamente a la PDI o carabineros de Chile para su aprehensión y puesta a disposición de la justicia.

Se resguarda especial cuidado por el o los niños que se vean involucrados en los hechos a fin de resguardar su integridad y bienestar conforme a su edad.

2.2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya tomado conocimiento de los hechos, los comunicará a la dirección del colegio.

Sera la Encargada de Convivencia quien establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se efectuó el hecho ilícito, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, pasillos, etc.), debiendo comunicarse inmediatamente a la policía de investigaciones o Carabineros para su apersonamiento al lugar de los hechos.

2.3. La Dirección o Encargada de Convivencia Escolar se pondrá en contacto inmediatamente con la familia del alumno involucrado en los hechos, a fin de informarles personalmente la situación y las acciones a seguir de acuerdo al procedimiento general de este protocolo.

2.4. De todo lo obrado, debe quedar registrado por escrito. En caso de que el hecho revista el carácter de delito, se realizará la denuncia correspondiente y el colegio decidirá la

aplicación de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento que correspondan, conforme al mérito de los antecedentes reunidos en el expediente disciplinario.

2.5. El director -en conjunto con la encargada de convivencia escolar y demás personas que estime pertinente- podrá proponer acciones judiciales para la protección del niño a través de solicitud ante los Tribunales de Familia previa coordinación con la entidad sostenedora del establecimiento educacional o bien denuncia a la OPD para la respectiva intervención profesional especializada.

2.6. Si en la comisión de los hechos existiese participación de un adulto, se informará inmediatamente a la Dirección, y éste a la autoridad policial o judicial que corresponda para poner a su disposición a dicha persona.

2.7. En caso de tratarse de un funcionario del colegio, la Dirección establece una investigación sumaria interna para la investigación de los hechos, a fin de determinar su responsabilidad en los hechos ocurridos, sanciones o absolución de cargos según el mérito de los antecedentes del respectivo proceso, todo según lo establecido en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

Se debe comunicar a los afectados los resultados de la investigación sumaria una vez concluida, y una copia de ella debe ser entregada a los tribunales de justicia de estimarse pertinente.

Todo lo expuesto, es sin perjuicio de los procesos judiciales o investigaciones que puedan estar llevándose a cabo por la autoridad pertinente en forma paralela.

2.8. Se pondrá a disposición del Ministerio Público, las grabaciones de las cámaras de seguridad o cualquiera otra prueba a la que tenga acceso o conocimiento a dirección del colegio a fin de indagar y revisar si existe registro que pueda servir para aclarar hechos regulados en este ítem y protocolo en general.

3.- PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES DE HALLAZGO DE ALCOHOL O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

4.1. Si algún funcionario del colegio, alumno o apoderado se encontrara con alguna sustancia ilícita al interior del establecimiento educacional, este se encuentra obligado a entregar dicha información inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, quienes deberán realizar la denuncia de los hechos al Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o Policía de Investigaciones para su investigación en caso de que revista los caracteres de delito.

4.2.- Los directivos del colegio establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar en que se hallaren estas sustancias, procurando aislar la zona.

4.3. Se pondrá a disposición del Ministerio Público, de las evidencias, a fin de que sean revisadas para indagar y revisar si existe registro que pueda servir para aclarar hechos como los regulados en este ítem y procedimiento general.

4.4. Se complementará este ítem con las disposiciones del procedimiento general para su tratamiento.

4.- PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS POR ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

3.1. Se actuará con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la situación amerita y de las personas(s) involucrada(s).

3.2. Todo antecedente o hecho que pueda ser interpretado como de consumo, será indagado en forma preventiva y reservada.

3.3. La persona que tenga antecedentes de alguna situación de consumo al interior o exterior del colegio o que estén involucrados alumnos, funcionarios o cualquier miembro de la comunidad escolar, podrá entregar la información a la dirección del colegio a fin de adoptar cualquiera de las medidas descritas en este protocolo o en el reglamento interno del establecimiento según corresponda, información que deberá ser respaldada de forma escrita y con firma del denunciante bajo reserva de confidencialidad.

3.4. Cualquier Docente o personal adulto del establecimiento que perciba o se le informe de la situación, derivará a la encargada de Convivencia Escolar la situación, la que con personal idóneo del establecimiento y hasta 2 días hábiles después de informada la situación, podrá entrevistar -presencial o virtual- a quien estime pertinente para aclarar la situación denunciada, debiendo dejar registro de la entrevista en acta de Convivencia Escolar.

De confirmarse los antecedentes, se tomarán medidas en conjunto con el Director, levantarán informes, se activarán redes de apoyo (Programa SENDA Previene, CESFAM, OPD o institución correspondiente), entrevista -presencial o virtual- con padres y apoderados involucrados, efectuando un proceso de intervención que permita subsanar lo sucedido con apoyo en especial al estudiante que estuviere involucrado.

3.5. Seguimiento y Evaluación de la situación, se llevará a cabo por el Profesor Jefe y Encargada de Convivencia Escolar conforme al procedimiento general dispuesto en el punto 1 de este protocolo.

3.6. Se complementará este ítem con las disposiciones del procedimiento general para su tratamiento.